

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 347

“Por el cual se aprueba la Garantía Única del Contrato 3 de No. MANTENIMIENTO de fecha 04/04/2022, suscrito entre JUAN DAVID JIMENEZ PERTUZ y/o “MACROELECTRONICS” y Parques Nacionales Naturales - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”

El Director Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Resolución No. 288 de diciembre de 2021, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes, quien se encuentra debidamente facultado conforme a la Resolución N°005 de 07 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 388 de diciembre de 2021 de Parques Nacionales naturales de Colombia, en su artículo noveno, delega a los directores territoriales la aprobación de pólizas:

“Corresponde al Coordinador de Grupo de Gestión Contractual del Parques Nacionales Naturales la aprobación de pólizas, la expedición y suscripción de certificaciones relacionadas con la información requerida para el Registro Único de Proponentes, así como la totalidad de las certificaciones en las que conste el objeto, contratista, plazo y valor de los contratos celebrados por nivel central de PNN. En las Direcciones Territoriales corresponderá al Director (a) Territorial respectivo”

Que con fecha 04/04/2022 se suscribió el Contrato de MANTENIMIENTO No. 03 entre JUAN DAVID JIMENEZ PERTUZ y/o “MACROELECTRONICS y Parques Nacionales Naturales de Colombia, cuyo objeto es: *“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ASIGNADO A LA DTCA, SEGÚN LAS DESCRIPCIONES, Y CANTIDADES QUE REQUIERA, INCLUIDOS LOS REPUESTOS A LOS MISMOS DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES RELACIONADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”*

Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del contrato, el Contratista constituyó a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA NIT 819.000.759-2 Garantía Única DE CUMPLIMIENTO, mediante póliza No. 46-46-101005452, expedida en fecha 29/03/2022 por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., que tiene el siguiente amparo:

“EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 001-2022 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS ASIGNADO A LA DTCA, SEGÚN LAS DESCRIPCIONES, Y CANTIDADES QUE REQUIERA, INCLUIDOS LOS REPUESTOS A LOS MISMOS DE ACUERDO CON LAS DESCRIPCIONES RELACIONADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA NO. IPMC-DTCA-006-2022”

Que la póliza está ajustada a los requerimientos del contrato y que para la ejecución según el artículo 41 de la ley 80 de 1993 se requiere de la aprobación de la póliza.

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 347

En mérito de lo antes expuesto,

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la garantía única No. 46-46-101005452 constituida en fecha 29/03/2023 de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de MANTENIMIENTO No. 003 suscrito en fecha 05/04/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santa Marta, a en fecha 05/04/2022

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la de Gustavo Sanchez Herrera, con una 'G' y una 'H' prominentes.

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Director Territorial Caribe

Revisó: Lixardo Enrique Ballesteros Cerchiaro 
Proyectó: Luis Judex 